

Torrelavega, 23 de marzo de 2007.-La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/4682

## 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

#### Dirección General de Medio Ambiente

##### Información pública de autorización ambiental integrada

De conformidad con el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, se acuerda abrir período de información pública al conjunto de instalaciones de la empresa Iberia Ashland Chemical, S.A., ubicadas en el barrio Brazomar, sin número, de la localidad de Castro Urdiales, término municipal de Castro Urdiales, expediente de referencia AAI/006/2006, promovido por la referida empresa, sometido al procedimiento de otorgamiento de Autorización Ambiental Integrada de acuerdo con el epígrafe 4.1.b) del anejo 1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

La documentación expuesta a información pública se relaciona a continuación:

- Proyecto básico. Compuesto por dos tomos con el siguiente contenido:

##### Tomo I.

1. Proyecto Básico (151 páginas).
2. Informe urbanístico del Ayuntamiento (2 páginas).
3. Almacenamiento de sustancias peligrosas (6 páginas).
4. Solicitud de autorización de emisión de gases de efecto invernadero (1 página).
5. Solicitud de confidencialidad de datos (1 página).
6. Resumen no técnico (39 páginas).

##### Tomo II.

Anexos y planos. (24 anexos sin paginar y 8 planos).

- Informe preliminar de situación del suelo (80 páginas, 3 anexos sin paginar y 25 planos).

- Documentación adicional Autorización Ambiental Integrada (33 páginas, 12 anexos sin paginar y 37 planos).

La documentación relacionada, también se encuentra expuesta a información pública en formato informático, en un CD-ROM.

Dicha documentación estará expuesta al público en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, calle Lealtad 24, planta 1ª, Sección de Autorizaciones e Incentivos Ambientales, para que cualquier persona natural o jurídica, pueda en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", formular y presentar, por duplicado, cuantos informes, alegaciones y documentos estime oportunos.

Santander, 27 de febrero de 2007.-El director general de Medio Ambiente, Alfredo Izaguirre Aranceta.

07/3346

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

#### Dirección General de Medio Ambiente

*Publicación de resultados de procedimientos de Estimación de Impacto Ambiental tramitados conforme al Decreto 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/91, de 29 de abril, de Evaluación del Impacto Ambiental para

Cantabria, los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en el Anexo II, deberán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad de Informe de Impacto Ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 31 del citado Decreto, formula las siguientes Estimaciones de Impacto Ambiental, y declara:

A los solos efectos medioambientales, se considera que las Estimaciones de Impacto Ambiental son aprobatorias, con condiciones para la atenuación del impacto, de los proyectos que a continuación se relacionan, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Informe de Impacto Ambiental y a las condiciones establecidas por esta Consejería:

- "Plan Parcial de Ordenación del S. U. P. AU-03 (Suelo Urbanizable)", promovido por Inversiones Segope, S.L. y a ubicar en Boo de Guarnizo, T. M. de Astillero (Ley 5/02; Expediente: 30).

- "Quesería", promovido por doña Isabel Casares Tejón y a ubicar en Baró, T.M. de Camaleño (Anexo: II.1.28; Expediente: 2010).

- "Estación Base de Telefonía Móvil", promovido por Vodafone España, S. A. y a ubicar en Polientes, T. M. de Valderredible (Anexo: II.8.11; Expediente: 1999).

- "Punto Limpio en Suesa", promovido por MARE, S.A. y a ubicar en Ribamontán al Mar (Anexo: II.9.1; Expediente: 2042).

- "Instalación de una planta móvil UM-160 de fabricación de aglomerado asfáltico en San Pedro de las Baheras", promovido por Arruti, S.A., y a ubicar en Val de San Vicente (Anexo: II.3.6; Expediente 2047).

- "Elaboración y embotellado de vino", promovido por doña Mª Sonia Martín Briones y a ubicar en Esles, T. M. de Santa María de Cayón (Anexo: II.1.12; Expediente: 2054).

Santander, 27 de marzo de 2007.-El director general de Medio Ambiente, Alfredo Izaguirre Aranceta.

07/4705

## 7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

#### Dirección General de Trabajo

*Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Álvarez Forestal, S.A.*

Visto el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo que fue suscrita en fecha 31 de enero de 2007, de una parte por la empresa Álvarez Forestal, S.A., en representación de la misma, y de otra por los representantes sindicales, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96, de 3 de septiembre, de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica.

Esta Dirección General de Trabajo,

#### ACUERDA

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).  
 3º.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de marzo de 2007.–El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquínez.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA REVISIÓN SALARIAL DEL 2º AÑO DE VIGENCIA DEL XIV CONVENIO COLECTIVO DE ÁLVAREZ FORESTAL S.A.

En Torrelavega a 31 de enero de 2007, se reúnen los señores a continuación citados para tratar sobre el incremento salarial previsto en el apartado "C" del artículo 3º del XIV Convenio Colectivo de AFSA.

Asistentes por la representación social:  
 Don Antonio Fernández Fernández.

Asistentes por la representación económica:  
 Don Eloy Gutiérrez Núñez.

Secretario:  
 Don José Vicente Sánchez Jiménez.

Ambas partes, tras diversas deliberaciones, alcanzan el siguiente:

ACUERDO

1/ Toda vez que el IPC real año natural, conjunto nacional, del año 2006 publicado por el INE, y que las dos representaciones dan como definitivo, ha sido el 2,70%, según el acuerdo citado de revisión salarial, se procede a realizar la misma de la siguiente manera:

1/ Al superar el IPC real Conjunto Nacional 2006 el 2,50% (se alcanzó el 3,2%) resulta una revisión salarial del 0,7% con efectos retroactivos a 1 de junio de 2006 sobre las tablas vigentes a 31 de mayo de 2006, para los siguientes conceptos salariales:

Tabla salarial, pagas extras, antigüedad, plus de asistencia, plus de asistencia en pagas Premio de Absentismo, fondo de ayuda social, horas extras, prima directa, prima indirecta y prima en pagas.

Los conceptos de plus noche y hora de formación no sufrirán revisión.

De esta forma, el citado acuerdo queda reflejado en los siguientes conceptos:

- Tabla salarial: Anexo I.
- Pagas extraordinarias (artículo 21).
- Plus de asistencia (artículo 24) 1,713429 euros/día trabajado.

Por las faltas de asistencia que se produzcan en un mes natural se aplicarán las reducciones que se detallan a continuación:

Faltas de asistencia al trabajo:

1ª falta en un período de un mes natural, 2 x 1,71342 = 3,42684.

2ª falta en un período de un mes natural, 4 x 1,71342 = 6,85368.

3ª falta en un período de un mes natural, 8 x 1,71342 = 13,70736.

4ª falta en un período de un mes natural, 15 x 1,71342 = 25,70130.

5ª falta en un período de un mes natural, pérdida total.

- Plus de asistencia en pagas (artículo 21) 36,06361 euros/paga extraordinaria.

- Prima indirecta: 1,00720 euros/hora trabajada.

- Premio de absentismo. (Artículo 24 ).

Reducción del índice general de absentismo:

Del 5,70% al 4,70% = 3,22 euros.

Del 4,70% al 3,70% = 4,30 “

- Del 3,70% al 2,70% = 5,95 “
- Exceso de jornada (anexo IV-1 y IV-2) 128,88 euros, mes completo trabajado.
- Trabajos del anexo V:
- Trabajo en sábados, domingos y festivos: 39,49 euros.
- Gastos particulares: 4,83 euros.
- Medir madera sobre camión: 0,264787 euros.
- Ayuda escolar y subnormales; (artículo 27) 1.249,37 euros.
- Anexo VI Precios de las diferentes labores realizadas.

2/ Ambas representaciones han alcanzado un pleno acuerdo en la interpretación de la citada cláusula de Revisión Salarial para el 2º año de vigencia del XIV Convenio Colectivo de Álvarez Forestal S.A.

3/ Este acuerdo, reflejado en el presente acta, así como en sus anexos I, II, III, y VI, pasa a formar parte indivisible del XIV Convenio Colectivo de Álvarez Forestal S.A.

4/ Se separan los ejemplares necesarios para su remisión a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria con el fin de proceder a su registro y depósito.

En prueba de conformidad, se firma la presente acta en lugar y fecha "Ut supra".

Firmas ilegibles.

ANEXO I

TABLA SALARIAL

CATEGORIAS PROFESIONALES

<u>ADMINISTRATIVOS</u>	<u>MENSUAL</u>
	Euros
Jefe Administrativo 1ª	1.208,49
Jefe Administrativo 2ª	1.165,34
Oficial Administrativo de 1ª	1.130,71
Oficial Administrativo de 2ª	1.065,04
Auxiliar Administrativo	1.003,65
Aspirante 17 años	807,48
Aspirante 16 años	800,22
Subalterno	983,19
<u>PERSONAL OBRERO</u>	
	Euros
Encargado	35,13
Oficial de 1ª	34,22
Oficial de 2ª	33,74
Ayudante	32,56
Peón Especializado	32,27
Peón Fijo	32,08
Peón Eventual (1)	32,56
Aprendiz 2º Año	26,69
Aprendiz 1º Año	26,06

(1) De la cantidad señalada 26,03 E. Corresponden a S. Convenio y 6,53 E. a Plus de Eventualidad

## ANEXO II

## ANTIGÜEDAD

## CATEGORIAS PROFESIONALES

**ADMINISTRATIVOS**

	<u>Euros</u>
Jefe Administrativo 1ª	<b>6,97</b>
Jefe Administrativo 2ª	<b>6,56</b>
Oficial Administrativo de 1ª	<b>6,16</b>
Oficial Administrativo de 2ª	<b>5,46</b>
Auxiliar Administrativo	<b>4,84</b>
Aspirante 17 años	<b>2,77</b>
Aspirante 16 años	<b>2,70</b>
Subalterno	<b>4,60</b>

**PERSONAL OBRERO**

	<u>Euros</u>
Encargado	<b>0,179</b>
Oficial de 1ª	<b>0,170</b>
Oficial de 2ª	<b>0,164</b>
Ayudante	<b>0,152</b>
Peón Especializado	<b>0,150</b>
Peón Fijo	<b>0,148</b>
Peón Eventual	<b>0,146</b>
Aprendiz 2º Año	<b>0,089</b>
Aprendiz 1º Año	<b>0,083</b>

## ANEXO III

## TABLA DE PRECIOS PARA LAS HORAS EXTRAORDINARIAS

CATEGORIAS PROFESIONALES	Precio Base	Con Nocturnidad	Con Nocturnidad y Antigüedad	
			<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
Jefe Administrativo 1ª	<b>10,81</b>	<b>10,89</b>		
Oficial Administrativo de 1ª	<b>10,10</b>	<b>10,15</b>		
Oficial Administrativo de 2ª	<b>9,52</b>	<b>9,58</b>		
Auxiliar de 2ª	<b>8,96</b>	<b>9,01</b>		
Aspirante 17 años	<b>7,20</b>	<b>7,22</b>		
Aspirante 16 años	<b>7,11</b>	<b>7,16</b>		
Subalterno	<b>8,77</b>	<b>8,81</b>		
Encargado	<b>9,41</b>	<b>9,47</b>	<b>9,61</b>	<b>9,67</b>
Oficial de 1ª	<b>9,17</b>	<b>9,24</b>	<b>9,36</b>	<b>9,40</b>

Oficial de 2ª	<b>9,04</b>	<b>9,10</b>	<b>9,23</b>	<b>9,29</b>
Ayudante	<b>8,73</b>	<b>8,78</b>	<b>8,90</b>	<b>8,95</b>
Peón Especializado	<b>8,68</b>	<b>8,71</b>	<b>8,82</b>	<b>8,88</b>
Peón Fijo	<b>8,62</b>	<b>8,67</b>	<b>8,77</b>	<b>8,81</b>
Peón Eventual	<b>8,56</b>	<b>8,61</b>	<b>8,70</b>	<b>8,74</b>
Aprendiz 2º Año	<b>7,20</b>	<b>7,22</b>		
Aprendiz 1º Año	<b>7,11</b>	<b>7,16</b>		

## SUPLEMENTOS HORAS EXTRAS EN DIAS FESTIVOS

IMPORTE HORA

	<u>Euros</u>
Oficial de 1ª .....	<b>4,122</b>
Oficial de 2ª .....	<b>4,106</b>
Especialista .....	<b>3,764</b>

## ANEXO VI

PRECIOS DE LAS DIFERENTES LABORES REALIZADAS PARA EL XIV CONVENIO COLECTIVO  
REVISIÓN SALARIAL 2º AÑO DE VIGENCIA

VEHICULO O APARATO	OPERACION	NORMAL Euros	SABADO Euros	DOMINGO O FESTIVO Euros
Mercedes con grúa	Importe estereo cargado en Monte transportado a parque y cargado a camión de carretera o apilado	0,4288	1,2485	1,8540
	Estereo cargado en parque Estereo apilado en parque	0,1068 0,0784	0,5506 -	0,6192 -
Motor "Winch" (Cabrestante portacable)	Cablear ( Hora efectiva)	2,1145	9,5141	10,6975
Autocargador	Cargue en monte , saca, trasbordo o apile	0,4125	1,2006	1,7826
	Cargue en parque	0,1068	0,5506	0,6191
Procesadora	Estereo Procesado	0,6031	2,0877	2,3225
Empacadora	Estereo Empacado	0,3470	0,3470	0,3470
Bulldozer	Hacer pista	2,2582	10,1608	11,4246
Tractor	Desbroce (Hora Efectiva)	2,2582	10,1608	11,4246
	Cableado con Cabrestante (Hora efectiva)	2,2582	10,1608	11,4246
Precio para transportes de parque a parque : 0,062536 Euros Estereo del transporte + 0,106832 del cargue = 0,16936 Euros.				
Precios para viajes de mas de 60 Kms			<u>Euros</u>	
	Camión Mercedes :	0,0653	Euros Km	
	Camión Mercedes carretera	0,0662	Euros Km	

07/4279

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO  
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****Dirección General de Trabajo**

*Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Aguas Torrelavega, S.A.*

Visto el texto del Convenio Colectivo que fue suscrito en fecha 26 de febrero de 2007, de una parte por la empresa Aguas Torrelavega, S.A., en representación de la misma, y de otra por delegado de personal, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la